

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL.

Para el cumplimiento de sus atribuciones la Tesorería Municipal se auxiliará de entre otras, de la Coordinación de Catastro, quien es la encargada de planear y organizar las actividades de asesoría técnica y supervisión de los Proyectos de Modernización Catastral en el ámbito municipal, por lo que es el sujeto obligado responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para la inscripción o actualización de los inmuebles ubicados dentro del territorio municipal en la cartografía y el Padrón Catastral Municipal, misma que está facultada para el uso y protección de datos personales que proporcione el usuario, asumiendo su uso, manejo, almacenamiento y confidencialidad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios. Ahora bien, con el objeto de que el ciudadano conozca la manera en que se protegen sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa lo siguiente:

#### ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD?

A todas las personas físicas, morales e Instituciones Públicas a través de sus representantes es decir a todos los usuarios quienes soliciten algún Trámite Catastral, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se les recomienda leer de manera completa el presente documento

#### ¿QUÉ ES UN AVISO DE PRIVACIDAD Y CUÁL ES SU UTILIDAD?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

#### ¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

Los datos de carácter personal son toda información relativa a una persona física viva identificada o identificable. También son datos personales toda información que, recopilada y puesta en relación, pueda llevar a la identificación de una determinada persona.

Por lo tanto, los datos de carácter personal son toda aquella información relativa a personas físicas vivas que pueda usarse para identificarlas, tanto si se trata de **información personal** sobre su identidad como si es respecto a sus ocupaciones, hábitos o situación personal.

#### ¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL SENSIBLE?

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.*

Son aquellos datos cuyo tratamiento puede suponer un riesgo para los derechos y libertades fundamentales de los interesados.

Es aquella información relativa a los aspectos más íntimos de las personas, y cuyo mal uso puede provocar discriminaciones o ponerles en grave riesgo, por ejemplo, datos de identificación; origen racial o étnico; estado de salud (pasado, presente y futuro); información genética; creencias religiosas, filosóficas y morales; afiliación sindical; opiniones políticas y preferencia sexual.

## **¿QUÉ ES TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?**

El tratamiento de datos personales es toda aquella operación realizada con los datos de una persona que puedan identificarla o hacerla identificable.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos, manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

## **¿DE QUÉ MANERA SE PROTEGEN MIS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS (AUTORIDADES) DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS?**

El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos.

La LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios INFOEM, verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**H. Ayuntamiento de Toluca**

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*

#### **I. DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE.**

Ayuntamiento de Toluca.

#### **II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO.**

- A) Nombre del Administrador: Mtro. Florencio Valladares Zambrano.
- B) Cargo: Tesorero Municipal.
- C) Área o Unidad Administrativa: Tesorería Municipal.

#### **III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES.**

Sistema Integral de Información Catastral.

Folio: 57/TOLUCA/SDP/2023

#### **IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES.**

**Datos de identificación:** Nombre del propietario o poseedor, Clave Única de Registro de Población (CURP); Domicilio del propietario o poseedor del inmueble; teléfono particular y/o celular; correo electrónico personal; firma; entre otros.

**Datos patrimoniales:** Relacionado con los inmuebles: Clave Catastral, domicilio de ubicación del inmueble, régimen jurídico de la propiedad o posesión, uso y destino del inmueble,

**Para el caso del terreno:** Superficie, área inscrita en metros cuadrados, frente, fondo, altura sobre nivel de banquetta en metros lineales, posición del predio respecto a la ubicación dentro de la manzana de su ubicación; para la(s) construcción(es); número de niveles, tipología de construcción, grado de conservación y año de la edificación; en caso de condominio, superficies comunes de terreno y construcción; Valor Catastral del terreno y de la construcción, así como el Valor Catastral total o del Avalúo Catastral; fecha del trámite o servicio y la documentación correspondiente en función de los requisitos del servicio o trámite solicitado entre otros; contratos de compraventa, sentencias judiciales, traslados de dominio.

En caso de juicios administrativos o judiciales: Correspondiente a la información relativa a una persona que se encuentra sujeta a un procedimiento seguido en forma de juicio en cualquier rama del Derecho la cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención.

Dadas las características del uso de datos personales de este trámite no se recopilan datos personales sensibles y el titular abstenerse de proporcionarlos.

**H. Ayuntamiento de Toluca**

## **V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES.**

La entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria, y de la misma manera deberá ser tratada por disposición expresa de la Ley o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de la entrega de la documentación requerida, con lo que autoriza el tratamiento de datos personales. Cuando el titular no facilite datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia.

No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Coordinación de Catastro, de la Tesorería Municipal no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

## **VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS.**

Considerando que el personal de la Coordinación de Catastro Municipal se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, procederá conforme a lo siguiente: la negativa a proporcionar sus datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que el titular no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos. Ante la negativa a proporcionar los datos personales requeridos, no se estará en posibilidad de realizar el Trámite o Servicio Catastral solicitado.

## **VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.**

**A). - Finalidad principal de tratamiento:** Identificar, inscribir y actualizar en la cartografía y en el padrón catastral los inmuebles de su propiedad o posesión, a través de los trámites y servicios que se otorgan referentes a la inscripción de inmuebles, al registro de altas, bajas y modificaciones de construcciones, a la actualización derivado de la subdivisión, fusión, lotificación; relotificación, conjuntos urbanos, afectaciones y modificación de linderos, previa autorización emitida por la autoridad competente, a la actualización derivada de cambios técnicos y administrativos, a la asignación, baja y reasignación de clave catastral, certificación de clave catastral, certificación de clave y valor catastral; certificación de plano manzanero, constancia de identificación catastral, levantamiento topográfico catastral y verificación de linderos. Así también por el requerimiento de información a los propietarios y/o poseedores de los inmuebles por parte de esta Coordinación de Catastro.

**B) Finalidades secundarias:** Generar estadística en torno a los Trámites o Servicios brindados por las oficinas administrativas de esta Coordinación de Catastro de los inmuebles inscritos en el Padrón Catastral del Municipio de Toluca, México.

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*

**VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ:**

La Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de este Municipio de Toluca para efectos fiscales relacionados con el cobro del impuesto predial; los datos personales que se transfieren son: Clave Catastral, superficie del terreno, superficie de construcción, Valor Catastral del Terreno, Valor Catastral de Construcción y Valor Catastral Total.

Con el IGCEM (Instituto Geográfico, Estadístico y Catastral del Estado de México, esta Institución que se encarga del registro y de Regular el estado que guarda la información de los predios del Estado de México y al Poder Judicial para Identificar el estado que guarda un predio y resolver el recurso de inconformidad promovido por los particulares e intervenir en los procesos penales de acuerdo con el ámbito de su competencia.

Con la Dirección de Vinculación con Municipios y Organismos Auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, remitiendo el Padrón Catastral para efectos fiscales relacionados con el cobro del impuesto predial; los datos personales que se transfieren son: clave catastral, superficie del terreno, superficie de construcción, valor catastral del terreno, valor catastral de construcción y valor catastral total.

Asimismo, se hace de su conocimiento que salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos NO podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, así mismo se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

No obstante, se indica que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

**IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR:**

No se cuenta con mecanismos y medios para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales, en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 6 y 16 incorpora el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales, permitiéndoles conocer y controlar su información cuando la otorgan a las instituciones públicas y/o privadas, así como asegurarse de que se utilice de forma adecuada. Asimismo, se

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.*

establece como derecho humano la protección de datos personales, así como el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos (derechos ARCO).

Por su parte, La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Datos Personales) establece un conjunto de bases, principios, deberes y procedimientos para garantizar a los titulares el ejercicio de sus derechos ARCO respecto de los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados.

¿Qué son los derechos ARCO? Usted como titular de sus datos personales tiene derecho a:

Acceso: Acceder a sus datos personales.

Rectificación: Corregir tus datos personales cuando estos resulten inexactos, incompletos o se encuentren desactualizados.

Cancelación: Cancelar el tratamiento de tus datos personales cuando la finalidad para la cual fueron recabados ha fenecido.

Oposición: Oponerte al tratamiento de tus datos personales.

Si se desea ejercer alguno de los derechos ARCO, es importante mencionar que se trata de derechos personalísimos, por lo que sólo el titular de los datos personales o, en su caso, su representante podrán solicitarlo.

#### **XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Tesorería Municipal, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Tesorería Municipal, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

**H. Ayuntamiento de Toluca**

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación; pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día, con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Toluca, en la siguiente dirección [www.toluca.gob.mx](http://www.toluca.gob.mx), en el apartado de Transparencia/Avisos de Privacidad.

**XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD:**

A) Nombre del Administrador: Mtro. Florencio Valladares Zambrano.

B) Cargo: Tesorero Municipal.

C) Área o Unidad Administrativa: Tesorería Municipal.

D) Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio B, 1er piso del Centro Histórico, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

E) Teléfono: 722 3841100.

**H. Ayuntamiento de Toluca**

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*

**XV. EL DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN DE CATASTRO:**

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio C Piso 2, Centro, C.P. 50000 Toluca de Lerdo, México.

**XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO.**

Artículo 171, fracciones IV, V, VIII, IX, y XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículo 14.15 fracción IV, del Código Administrativo; apartado I.3, Política ACGC004, ACGC006, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios; artículos 19, 21, 24 y 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado *"del Catastro"*.

**XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD.**

No aplica, los trámites que corren a cargo de la Tesorería se circunscriben al territorio del municipio.

**XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA:**

Calle Nigromante número 202 Edificio Ignacio Ramírez Calzada, Segundo Piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000.

Para asesoría, orientación o denuncia por una presunta violación a la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se pone a su disposición el siguiente número de contacto y correo electrónico. Número de Contacto: (722) 2-26-44-90

Correo electrónico: [transparencia@toluca.gob.mx](mailto:transparencia@toluca.gob.mx)

**XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LEY.**

**Datos de Contacto del Instituto:**

- A través de la Dirección General de Protección de Datos Personales con domicilio en calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

**Teléfonos:** (722) 226 19 80 Ext. 301

**Directora General de Protección de Datos Personales.**

**Adriana Yadira Cárdenas Tagle.** [adriana.cardenas@infoem.org.mx](mailto:adriana.cardenas@infoem.org.mx)

**Dirección del Portal Informativo:** <https://www.infoem.org.mx/>

**Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica:** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx),

**Teléfono del CAT:** 01 800 8210 441.

**H. Ayuntamiento de Toluca**

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*

**Dirección:** Calle Pino Suárez S/N, carretera Toluca-Ixtapan No.111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

**Para atención personal.**

Se recomienda agendar previamente cita, en un horario de atención d i s p o s i c i ó n en la dirección electrónica: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/CalendarioInstitucional\\_2025.pdf](https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/CalendarioInstitucional_2025.pdf)

### CONTROL DE CAMBIOS

NO. DE REVISIÓN	PAGINAS MODIFICADAS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	EN SU TOTALIDAD	REVISIÓN INTEGRAL	20/01/2025
2	EN SU TOTALIDAD	REVISIÓN INTEGRAL	10/03/2023